



REF. AMAC .UCC. E 0992-01/2020

**ACTA****DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las **QUINCE** horas **TREINTA** minutos del día **TRES** de **ENERO** de dos mil **VEINTE**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**, de conformidad a lo establecido en el artículo *cientos diecisiete* de la *Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad*. Ante mí, Licenciado William M. Gámez Osorio, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_\_, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las **VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO HORAS** del día **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, en **BOULEVARD LUIS POMA**, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_, identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número **0992**, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo **CINCUENTA** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: **«Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América»**. Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el **artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO:** de conformidad a lo establecido en los **artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán,** y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE:**

CONDÉNESE a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de: **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$57.14)**, por haber cometido la Contravención establecida en el artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

\_\_\_\_\_  
 COMPARECIENTE

**LIC. WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO**

DELEGADO CONTRAVENCIONAL  
 MUNICIPAL